

San Marcos de Colon CHOLUTECA, HONDURAS

ORDEN DE PAGO No. 39915

Fecha: 16 de Noviembre del 2018 Unidad Ejecutora: TESORERIA MUNICIPAL

Señor(a) Tesorero(a) Municipal: ELVIN ALBERTO REYES

Sírvase pagar a la Orden de: Hector Enrique Midence Romero

La suma de: CINCUENTA MIL EXACTOS

Concepto de Gasto:

Pago de anticipo a contrato por el servicio de maquinaria que realizará dragado del rio Comali, para desazolvar la represa captadora de agua, ubicada en el barrio La Benita, propiedad de la Empresa Municipal de Agua y Saneamiento EMAS. (Documentación anexa)

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
03021240046046455	Const. y Mej. de Sist. de Agua Potable, San Marcos de Colon.	50,000.00
TOTAL		50,000.00

[Firma]
Firma y Sello Alcalde (Sa)



[Firma]
Firma y Sello de Tesorero(a)



[Firma]
V.B. Contabilidad y Presupuesto
Firma y Sello



Elaborado por Firma y Sello

Firma y Sello Administración

Conforme lo arriba descrito declaro recibir el importe
Occidente 11-513-000035-8

Orden de pedido No. _____

Identidad/RTN No. 0601-1970-01065

Impuesto sobre la Renta No. _____

Impuesto Vecinal _____

Fecha de Pago 16 11 2018

DIA MES AÑO

Cheque No. 71105459

[Firma]
FIRMA INTERESADO
0601-1988-02459
ORIGINAL - TESORERIA DUPLICADO - CONTABILIDAD



AGROINVERSIONES DEL GOLFO S. DE R.L.

B° El Centro, Choluteca, Honduras, C.A.

Cel: 9833-0112 / 3372-6482 Email: dagroinversiones@yahoo.com

RTN 06019008182057

FACTURA 000-001-01-00 **Nº 000130**

CONTADO CREDITO

DIA	MES	AÑO
3	12	2018

Señor(a) Alcaldia Municipal San Marcos de Cabon

Dirección: San Marcos de Cabon, Choluteca

R.T.N. 0615995203263 CAI: E2A16B-C811B8-EA46B0-E0DAE9-A99E15-FA

Datos del Adquiriente Exonerado

N° Const. Registro de Exonerados	N° Orden de Compra Exenta	N° Registro de la SAG	
CANT.	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
87.6	Horas Excavadora	1,500 =	131,400 =
67.1	Horas Volquete	800 =	53,600 =
1	Uso de Lowboy		15,000 =

SON: Dascientos treinta mil noventa y Dos los Netos

Importe Exento I.S.V.	L.	
Importe ISV	L.	200,080 =
ISV 15%	L.	30,012 =
TOTAL	L.	230,092 00

FIRMA

Original: Cliente Copia Control S.A.R.

¡Gracias Esperamos volver a Servirte...!

La Factura es Beneficio de Todos. EXUAL

IMP. CHOROTEGA
RTN:06019003196974
TEL. 2780-5097 / 8867-0954 / 9979-2209

CERTIFICADO N° 9231-14-10500-80

Fecha Limite de Emisión: **05/09/2019**

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000126 al 000-001-01-00000175

Cel: 9950-0275

Javier Leiva.

AGRO - INVERSIONES DEL GOLFO

Barrio La Merced, Avenida Vigil
Choluteca, Honduras
Tel: 2780-3575

R.T.N.
06019008182057

RECIBO

Por Lps. **50,000=**

Recibi de: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON

La cantidad de: CINCUENTA MIL LEYPIAS EXACTOS

Por concepto de: anticipo para Limpieza de represent
de agua potable con maquinas sembradora y volqueta

17 de NOVIEMBRE de 2018



[Handwritten signature]

FIRMA



**CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DE LA
REPRESA DEL RIO COMALI A LA ALTURA DEL BARRIO LA
BENITA, MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE COLÓN
CHOLUTECA.**

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **Héctor Enrique Midence Romero**, con tarjeta de identidad N° 0601 1970 01065, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en Barrio, El Centro Jurisdicción de Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando como gerente propietario de Agro inversiones del Golfo S. de R.L quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La **Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca**, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre y ejecute las obras de, **LIMPIEZA DE LA REPRESA DEL RIO COMALI A LA ALTURA DEL BARRIO LA BENITA** y de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas.-
Consistente en:



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.



Descripción	Lugar	Viajes,/hrs	Precio/ unitario.	Total Lps.
Excavadora	Rio Comali a la altura de B° LA Benita	87.6 Hora	1,500.00	131,400.00
Volqueta	Rio Comali a la altura de B° LA Benita	67.1 Hora	800.00	53,680.00
Lowboy traslado maquinaria	Rio Comali a la altura de B° LA Benita	2	7,500.00	15,000.00
Sub Total				200,080.00
15% impuesto				30,012.00
Total				230,092.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.– El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS. 230,092.00 (doscientos treinta mil Noventa y dos Lempiras exactos)**. El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales.–**TERCERA: SUPERVISION.**– La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;.– **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**– La Alcaldia proporcionara un anticipo de Cincuenta mil Lempiras (Lps. 50,000.00) el cual será deducido del monto total de este contrato, La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.



Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS.30.012.00 (treinta mil doce lempiras exactos con 00/100 centavos)**,, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- así como la retención del pago a la DEI del monto total de las utilidades el cual se hará efectivo a esta municipalidad al momento que cancele el presente contrato. O presente recibo de pagos a cuenta.- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de 19 de noviembre al 30 de noviembre de 2018 dando un plazo de 12 días calendario.- **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.- **NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras

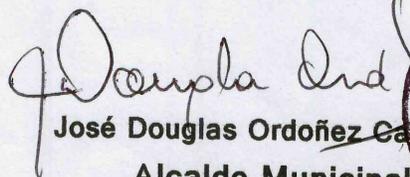


Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.



extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.-

DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los doce días del mes de Noviembre del presente año dos mil dieciocho.


José Douglas Ordoñez Carrasco
Alcalde Municipal




Héctor Enrique Midence Romero
Contratista





Empresa Municipal de Agua y Saneamiento De San Marcos de Colón "EMAS"



San Marcos de Colón departamento de Choluteca 01 noviembre del 2018.

SR. SRA CORPORACION MUNICIPAL
SAN MARCOS DE COLON
SU: DESPACHO

Estimados corporativos:

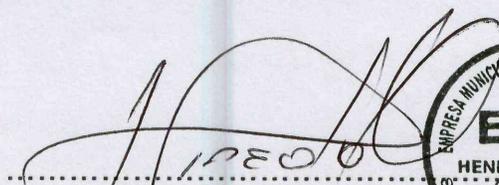
Por este medio me permito dirigirme a usted, como gerente de la empresa municipal de agua y saneamiento (EMAS) lo que antes fue SANAA y los habitantes de San Marcos de Colón, para que nos apoye con la limpieza y dragado de la represa del río Comali a la altura barrio la Benita, para la cual necesitamos contratar una excavadora 320 y una (1) volquetas, ya que se nos llenó de sedimento con las últimas tormentas de octubre (arena, piedras y lodo). Y con esta represa le suministramos agua a un 70% de los habitantes del pueblo de S.M.C.

Somos una empresa que le suministramos agua a más de (dos mil quinientas) 2,500 familias, sabemos que podemos contar con su apoyo, para este tipo de causas, por lo que nos atrevimos a pedirle la ayuda que se necesita para la limpieza de esta represa.

Agradeciéndole de antemano su atención y consideración a la presente.

Quedando a sus órdenes

Atentamente.


Henry Pineda Ordoñez.
Gerente EMAS



C.c. COMISION DE AGUA Y SANAMIENTO.
C.c. EMAS.
C.c. USCL.
C.c. COMAS.
C.c. ARCHIVO.



AGROINVERSIONES DEL GOLFO

Choluteca, Honduras C.A.
TEL 27803575

Barrio La Merced costado sur de La Iglesia La Merced



COTIZACION

Alcaldía San Marcos de Colon Choluteca

Reciba nuestro generoso y cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Por este medio de la presente, le hacemos nuestra propuesta para la renta de las siguientes maquinas.

NO.	EQUIPO	VALOR
1	Excavadora 320	Lps. 1,500.00 por hora
2	Volqueta 12 Mts	Lps. 800.00 por hora
3	2 traslados en Low Boy	Lps.15,000.00 los dos viajes

Dichos precios no incluyen el quince por ciento.

Dado a los catorce (14) días del mes de Noviembre del 2018.

Héctor Enrique Midence Romero
Gerente General



03-02-12-464,SS.

EDUARDO BONES

MAQUINARIAS

ALQUILER DE TRANSPORTE DE TODA CLASE Y TRACTORES DE ORUGA
LOTIFICACION CARRANZA FRENTE A CLINICA I.H.S.S, TELEFONO: 2782-08-06
CELULAR: 96-76-74-72
EMAIL: BONESROAGNA@YAHOO.COM

CHOLUTECA, HONDURAS

COTIZACION

Alcaldía de San Marcos de Colon

Reciba nuestro generoso y cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Por este medio de la presente, le hacemos nuestra propuesta para la renta de las siguientes maquinas.

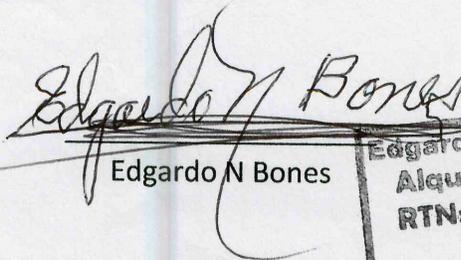
Excavadora 320 Lps. 1,600.00 por hora

Volqueta grande Lps. 1,000.00 por hora

Lowboy para excavadora ida y vuelta Lps. 20,000.00

Esperando una respuesta favorable a nuestra propuesta.

Choluteca, 15 de noviembre del 2018


Edgardo N Bones

Edgardo N. Bones Calderón
Alquiler de Maquinaria
RTN: 06151942001698

Choluteca, Honduras

ANGELICA IRENE LAZO CHAVARRIA

Bo las Colinas, del campo ½ cuadra al sur.

Choloteca, Choloteca

Celular 33459776

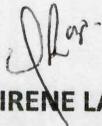
Choloteca 15 de Noviembre del 2018

Señores. ALCALDIA DE SAN MARCOS DE COLON

Reciban un cordial saludo y muchos éxitos en tan delicadas funciones el motivo de la presente, es darle COTIZACION de las siguientes maquinarias:

- | | |
|--|----------------------|
| 1- ALQUILER DE VOLQUETA DE 12 METROS POR HORA TRABAJADA | LPS. 1,200.00 |
| 2- EXCAVADORA 320 ALQUILER POR HORA TRABAJADA | LPS. 1,650.00 |
| 3- FLETE DE LOW BOY IDA Y VUELTA DE MAQUINAS | LPS.25,000.00 |

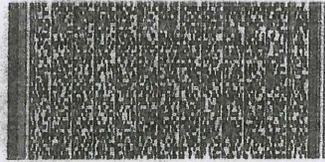
Agradeciéndole su atención a la presente, estamos para poder servirles,



ANGELICA IRENE LAZO CHAVARRIA

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

3
5
4
R.N.P.



SOLICITADA EN 0601

HENRY ISIDRO / PINEDA ORDOÑEZ

0615-1964-00087

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

HENRY ISIDRO / PINEDA ORDOÑEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 25 FEBRERO 1964
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 03 NOVIEMBRE 2008

0615-1964-00087



02461902-03



CERTIFICACION

El Suscrito Secretario Municipal de esta Alcaldía certifica: del libro de actas municipales que la secretaria lleva en el año del dos mil diez y ocho, tomo 63, folios del 218 al 220, el punto de acta que literalmente dice así: ACTA N° 24, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, en el Salón Consistorial siendo la una y quince de la tarde del día miércoles catorce de noviembre del año dos mil diez y ocho; presidio la sesión el señor Alcalde Municipal ciudadano José Douglas Ordoñez Carrasco, con la asistencia de la señora Vice Alcaldesa Municipal ciudadana Rosa Margarita Moncada Viuda de Vásquez, los regidores(as) Ciudadanos(as) Jorge Eduardo Espinal, Carla Patricia Ordoñez, Vilma Suyapa Lagos, Jorge Luis Sandoval, Roberto Antonio Larios, Mayra Lorena Barahona, Elmer Yovanni Ponce, Marta Albina Pastrana, además la asistencia del señor Ramon Antonio López miembro de la comisión ciudadana de Transparencia, ante el Secretario del despacho Carlos Francisco Molina Lemus que da fe.- **PRIMERO...TERCERO:** El regidor Roberto Larios miembro de la comisión Municipal de Agua y Saneamiento COMAS pide la palabra y presenta ante la Honorable Corporación el informe de las cuentas que esta municipalidad tiene pendiente de pago a la Empresa Municipal de Agua y Saneamiento EMAS por el servicio de Agua Potable, los valores se describen a continuación: Rastro Municipal Barrio Buenos Aires L. 196,885.10; Cementerio General barrio San José L. 143,928.50; Mercado Municipal barrio Cafetal L. 167,011.00; Parque Cabañas barrio El Centro L. 143,928.50; Alcaldía Municipal barrio Cafetal L. 53,877.50; Alcaldía Municipal barrio El Centro L.53,877.50; para un total de L. 759,508.10; como comprenderán es una deuda muy grande que data desde el año dos mil uno hasta la fecha, hemos estado haciendo un estudio tanto de esta deuda como la deuda que podría tener EMAS con la Municipalidad con el pago de los impuestos sobre volumen de ventas y considerando que en la actualidad EMAS opera con un déficit y que la misma no tiene recursos para desazolvar la boca toma de agua en el rio que esta totalmente llena de sedimento, lo único que se nos ocurre es hacer un cruce de deudas para lograr sanearlas; el señor Alcalde propone buscar la maquinaria que cobre más cómodo para realizar la limpieza a la boca toma y lo que nos cobren se tomaría como un abono por la deuda a EMAS, pero igual hay que pedir que se nos cambie la categoría ya que para lo que se consume de agua en la mayoría de los inmuebles se nos esta cobrando demasiado; En consecuencia y luego de haber discutido ampliamente sobre el tema La Honorable Corporación autoriza al señor Alcalde para que contrate la maquinaria necesaria para que a un precio justo realice la limpieza de la boca toma de Agua de EMAS y que el monto sea absorbido por EMAS y deducido de la deuda que esta municipalidad tiene con dicha empresa; además y para realizar el cruce de deuda se solicita a la empresa EMAS que presente el dato del impuesto sobre



Informe de Actividades

Proyecto: Dragado de Represa Rio Camalí
 Ubicación: 3^a la Benita
 Responsable de la Obra: Aector Enrique Modence
 Supervisor: Angel Leonardo Diaz

N°	Fecha	Actividades Realizadas
1	16 - Noviembre - 2018	limpieza y dragado de represa de EMAS 8 horas
2	17 - noviembre - 2018	limpieza y dragado de represa de EMAS 5 horas
3	18 - Noviembre - 2018	limpieza y dragado de represa de EMAS 6 Horas
4	19 - noviembre - 2018	limpieza y dragado de represa de EMAS 7 Horas
5	20 - noviembre - 2018	limpieza y dragado de represa de EMAS 8 horas
6	21 - noviembre - 2018	limpieza y dragado de represa de EMAS 7 horas
7	22 - Noviembre - 2018	limpieza y dragado de represa de EMAS 6 Horas

Fecha de Informe: 22 - Noviembre - 2018

Avance de la Obra: 58%

Observaciones:
durante la obra solo se encontraba que la retro excavadora
se quedaba en diesel.

*
 Responsable de la Obra



Supervisor



Alcalde Municipal.





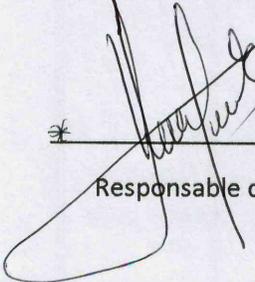
Informe de Actividades

Proyecto: Dragado de Represa Rio Comal:
Ubicación: B: La Benita
Responsable de la Obra: Hector Enrique Midence
Supervisor: Angel Leonardo Diaz

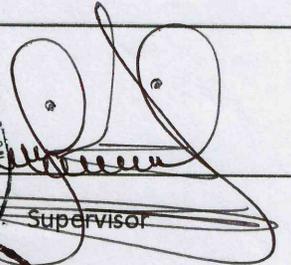
N°	Fecha	Actividades Realizadas
1	23 - Noviembre - 2018	limpieza y dragado de Represa de EMAS 4 horas
2	24 - Noviembre - 2018	limpieza y dragado de Represa de EMAS 6 horas
3	25 - Noviembre - 2018	limpieza y dragado de Represa de EMAS 5 horas
4	26 - Noviembre - 2018	limpieza y dragado de Represa de EMAS 8 horas
5	27 - Noviembre - 2018	limpieza y dragado de Represa de EMAS 7.6 horas
6	28 - Noviembre - 2018	limpieza y dragado de Represa de EMAS 7 horas.
7		Total de horas de Reto excavadora 87.6 horas

Fecha de Informe: 28 - Noviembre - 2018
Avance de la Obra: 100%

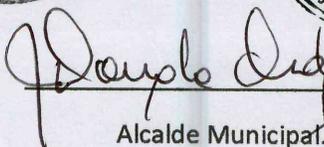
Observaciones:
La Obra se recibió quedando conforme las dos partes


Responsable de la Obra




Supervisor




Alcalde Municipal.





Informe de Actividades

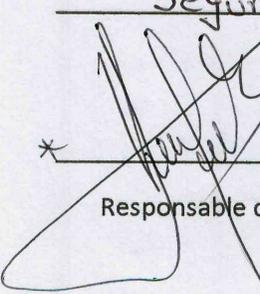
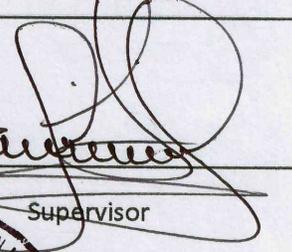
Proyecto: Dragado de Represa Rio Comali
 Ubicación: Barrio La Benita
 Responsable de la Obra: Hector Enrique Midence
 Supervisor: Anjel Leonardo Diaz

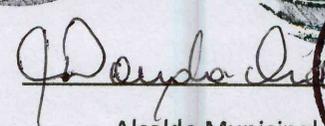
N°	Fecha	Actividades Realizadas
1	16 noviembre 2018	Botar Piedra arena sedimentos y palas 4 horas
2	17 noviembre 2018	Botar Piedra arena sedimento 5 horas
3	18 noviembre 2018	Botar Piedra arena y sedimento 6 horas
4	19 noviembre 2018	Botar Piedra arena y sedimento 5 horas
5	20 noviembre 2018	Botar Piedra arena y sedimento 3 horas
6	21 noviembre 2018	Botar Piedra arena y sedimento 6 horas
7	22 noviembre 2018	Botar Piedra arena y sedimento 5 horas

Fecha de Informe: 22 Noviembre 2018

Avance de la Obra: 58 %

Observaciones: Se pudo observar que la obra marcha segun lo acordado

*    
 Responsable de la Obra Supervisor


 Alcalde Municipal. 



Informe de Actividades

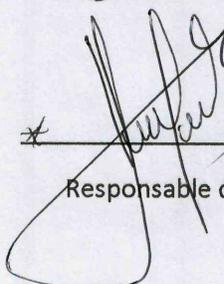
Proyecto: Dragado de Represa Rio Comali
 Ubicación: Barrio la Benita
 Responsable de la Obra: Hector Enrique Midence
 Supervisor: Ansel Leonardo Diaz

N°	Fecha	Actividades Realizadas
1	23 Noviembre 2018	Botar Piedra arena y sedimento 6 horas
2	24 Noviembre 2018	Botar Piedra arena y sedimento 5 horas
3	25 Noviembre 2018	Botar Piedra arena y sedimento 6 horas
4	26 Noviembre 2018	Botar Piedra arena y sedimento 5 horas
5	27 Noviembre 2018	Botar Piedra arena y sedimento 6 horas
6	28 Noviembre 2018	Botar Piedra arena y sedimento 5.1 horas
7		

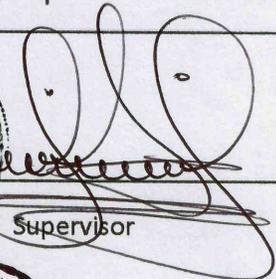
Fecha de Informe: Miércoles 28 Noviembre 2018

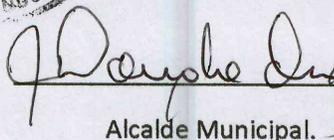
Avance de la Obra: 100%

Observaciones: Se dio por finalizado la obra siendo de entera satisfacción

* 
 Responsable de la Obra




 Supervisor


 Alcalde Municipal.





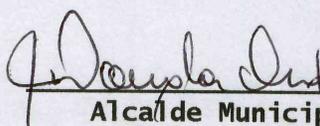
Acta de Recepción de Obras y Servicios.

En la comunidad de B: la Benita, Departamento de Choluteca, siendo las 4:00 p.m. del día 30 de Noviembre del 2018, reunidos los miembros de la comisión de Recepción de obra, integrada por el señor José Douglas Ordóñez, Alcalde Municipal, y el señor Hector Enrique Maldonado contratista del proyecto, señor Henry Isidoro Pineda miembro del patronato para proceder a la recepción de los trabajos siguientes:

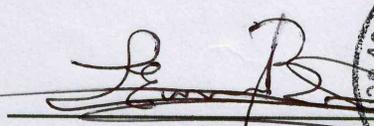
Nombre de la Obra	:	<u>Impresora de Represa de toma de</u>
Descripción	:	<u>Agua de la empresa EMAS.</u>
Ubicación	:	<u>Barrio la Benita</u>
Fecha de inicio	:	<u>19- Noviembre 2018</u>
Fecha de Entrega	:	<u>30- Noviembre 2018</u>
Plazo de Ejecución	:	<u>12 Días</u>
Monto Contratado	:	<u>\$ 230,092.00 (Doseientos treinta mil noventa y dos)</u>

Se procedió a su verificación respectiva, encontrándose que los trabajos cumplen con lo establecido en el contrato suscrito y las especificaciones técnicas dadas al contratista, comprobándose la ejecución de la obra en su totalidad, por lo que se procede a su recepción.

Por lo cual se firma la presente en la comunidad de B: la Benita San Marcos de Colón, Choluteca a los Treinta días del mes de Noviembre de 2018.


Alcalde Municipal

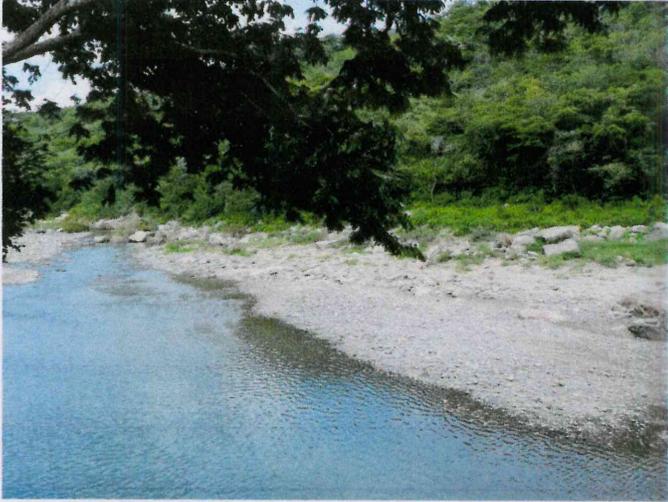



Contratista



Firma Patronato

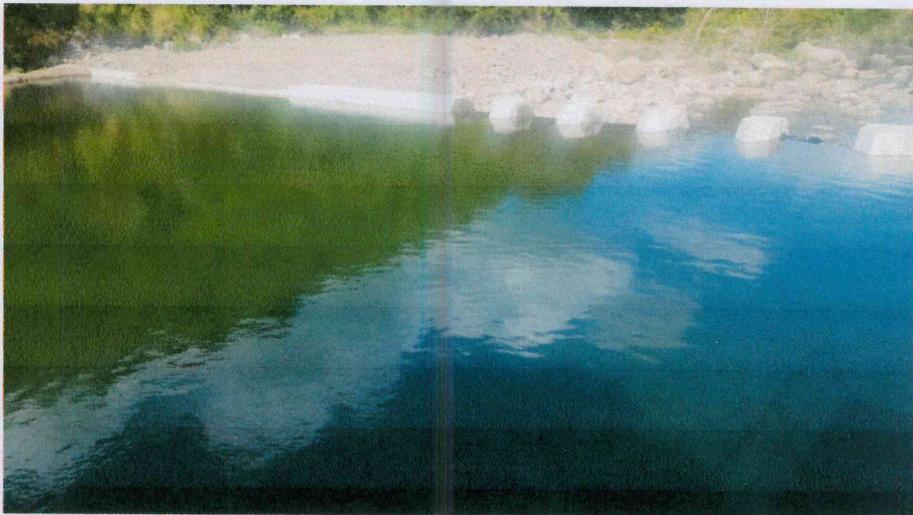
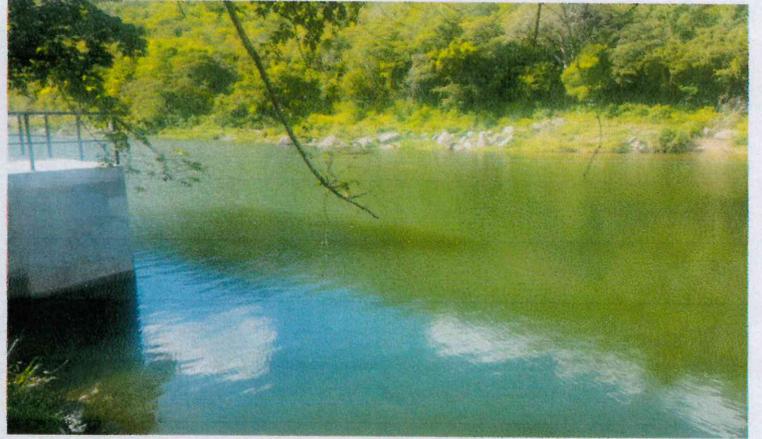
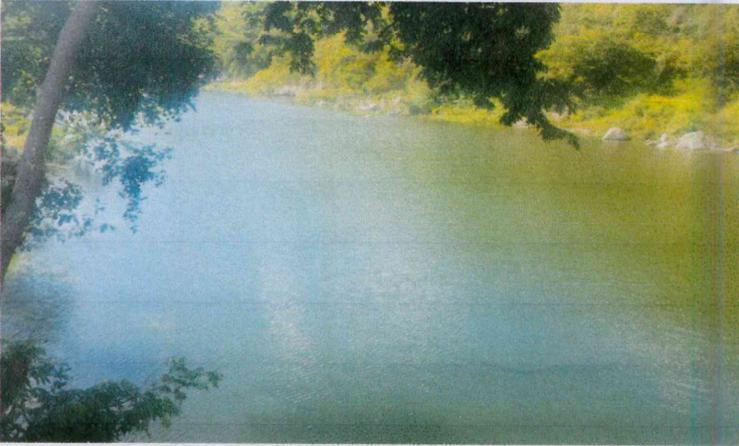
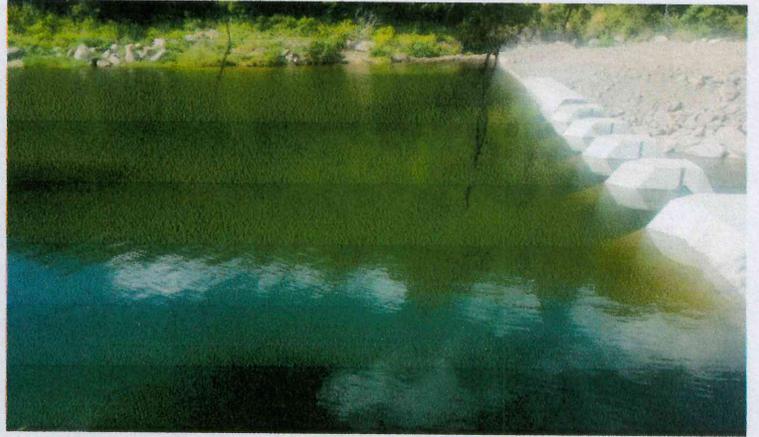
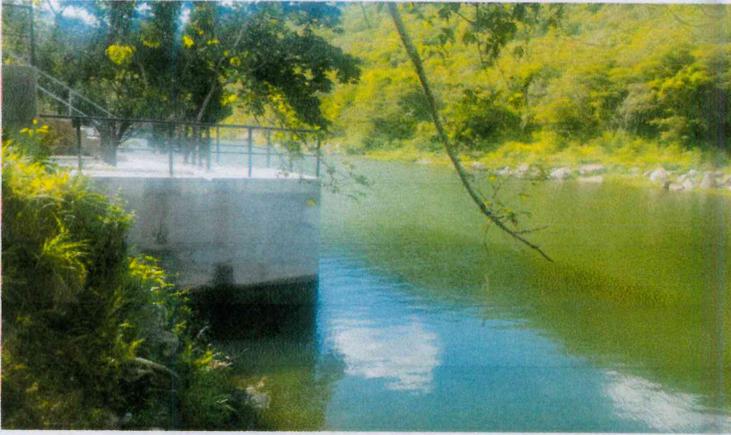
ANTES DEL DRAGADO



DURANTE EL DRAGADO



DESPUES DEL DRAGADO



Oficina Barrio El Centro
Avenida Valle, media cuadra
al Oeste del Banco Atlántida
Choluteca, Honduras, C. A.



Teléfono Burotel: 2782-0488
Residencia: 2782-0469
Cel: 3349-3817

REPUBLICA DE HONDURAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
Presentada a las 3 horas y 14 minutos
de hoy según Asiento 4971 folio 128
Tomo 1 del Diario Inmobiliario
No. 1076/14
REGISTRADOR

NOTARIA
DEL
ABOGADO

Gil Marcelino Vasquez Flores

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. 382

MODIFICACION DE SOCIEDAD

OTORGADA POR HECTOR ENRIQUE MIDENCE ROMERO QUIEN ACTUA COMO
GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD AGRO-INVERSIONES DEL
GOLFO S. DE R.L. (AGROINGOLF S. DE R.L.)

A FAVOR DE DE LA MISMA SOCIEDAD

CHOLUTECA, 10 DE JUNIO DEL 2014

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



Nº. 1937112

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (342).- En la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, siendo las Once siete (11:07) minutos de la mañana del día de hoy Martes Diez (10) de Junio del año Dos Mil Catorce (2014).- Ante mí, **GIL MARCELINO VASQUEZ FLORES**, Abogado y Notario, con Bufete ubicado en el Barrio El Centro, Avenida Valle de la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras Número: Mil Ciento Treinta y Siete (1137), con Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia Número: Mil Cuatrocientos Setenta

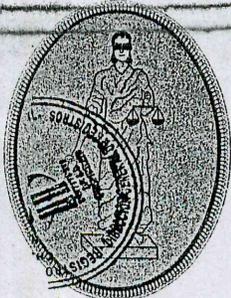
y Uno (1471), y con Registro Tributario Nacional Clave: FO1L3K- Fui requerido por el señor **HECTOR ENRIQUE MIDENCE ROMERO**, mayor de edad Hondureño, casado Bachiller en Ciencias Penales, con domicilio y residencia en ésta Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca; quién actúa en su condición de Gerente General de la **SOCIEDAD AGRO-INVERSIONES DEL GOLFO S. DE R.L. (AGROINGOLF S. DE R.L.)**, autorizada por el Abogado y Notario **JOSE FRANCISCO VELASQUEZ M.**, mediante Instrumento Público Numero: Trescientos Cuarenta y Cuatro (344), de fecha Veintiuno (21) Agosto del año Dos Mil Ocho (2008), encontrándose inscrita bajo el Asiento Número: Cuarenta y Siete (47)del Tomo Veintiuno (21) del Registro de Comerciantes Sociales de ésta Circunscripción Registral de Choluteca; en donde consta que tiene suficientes facultades para dichos actos ,documento que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista; para que haga constar en forma auténtica a protocolizar por Exhibición el documento que literalmente dice:**ACTA NUMERO TRES (3).**- El Infrascrito Gerente General de la **SOCIEDAD AGRO-INVERSIONES DEL GOLFO S. DE R.L. (AGROINGOLF S. DE R.L.)**.”la cual se encuentra inscrita bajo el Asiento No. 47 del

Tomo 21 del Registro de Comerciantes Sociales;Certifica la Sesión de Asamblea celebrada por dicha Empresa.- En la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los Cuatro

SOCIEDAD AGRO-INVERSIONES DEL GOLFO S. DE R.L. (AGROINGOLF S. DE R.L.)



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DEL SUR
REGISTRADO COMO: <u>Sociedad</u>
<u>mercantil</u>
BAJO EL N°: <u>11821</u> TOMO <u>03</u>
FOLIO: <u>52-14</u>
CHOLUTECA <u>10</u> DE <u>Junio</u> 20 <u>14</u>
<u>Gerente</u>
FIRMA SELLO



N°.1937113

Socios se aprobó y se Autorizó AUMENTO DE ACTIVIDAD PRINCIPAL de dicha Empresa, frente a Terceros hasta que se inscriba en el Registro Público de Comercio del Departamento de Choluteca.- No habiendo más de que tratar se dá por terminada ésta Asamblea, firmando el socio HECTOR ENRIQUE MIDENCE ROMERO, que tiene el número:0601-1970-01065.- DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL HECTOR ENRIQUE MIDENCE ROMERO.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL ABGO. GIL MARCELINO VASQUEZ FLORES

Y a requerimiento del señor HECTOR ENRIQUE MIDENCE ROMERO en su condición de Gerente General de la SOCIEDAD AGRO-INVERSIONES DEL GOLFO S. DE R.L. (AGROINGOLF S. DE R.L.), libro, sello, y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres debidamente cancelados quedando su original que concuerda con el numero preinserto de mi protocolo corriente de Escrituras Públicas que llevo durante el año en donde anote este libramiento.-Seguidamente inserto: RECIBO DE PAGO INGRESOS CORRIENTES No. TGR-0000000001514243; RAZON O DENOMINACION SOCIAL: HECTOR ENRIQUE MIDENCE ROMERO, con Tarjeta de Identidad número: 0601-1970-01065.-TASAS POR REGISTRO LEY DE PROPIEDAD Lps. 208.00; TOTAL A PAGAR Lps. 208.00; Firma del cajero ilegible.



[Handwritten signature]





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-18-10500-58528

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **AGRO INVERSIONES DEL GOLFOS DE RL**
Con Registro Tributario Nacional: **06019008182057**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-18-10500-58528 en fecha 11/11/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25270177782 de fecha 08/11/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201801, según declaración 35736122134, presentada el 30/04/2018, la presente Constancia vence el 31/12/2018.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES**
Con Registro Tributario Nacional: **COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-18-10500-58528 en fecha 11/11/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25270177782 de fecha 08/11/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:
(* Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gov.bn/>, ingresando el número **201-18-10500-58528** o mediante el siguiente código QR:



ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201801, según declaración 35736122134, presentada el 30/04/2018, la presente Constancia vence el 31/12/2018.

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 06019008182057

Nombre o Razón Social: AGRO INVERSIONES DEL GOLFOS DE RL
 Domicilio Fiscal: BO. EL CENTRO, CHOLUTECA Calle: PRINCIPAL N.
 Casa: SN
 Representante Legal: HECTOR ENRIQUE MIDENCE ROMERO
 Actividad Económica Principal: Comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería y vidrio

	Inscripciones
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>
	Imprentas <input type="checkbox"/>
	Prestamista No Bancario <input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20080912

Fecha de Vencimiento: 20100912

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo publicado el 18 de Enero de 1973.



DIRECCIÓN EJECUTIVA
 Director Ejecutivo

Hector Enrique Midence Romero

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

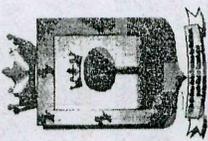
Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 278107

Transacción: BCA556

2018 2018 2018 2018 2018 2018 2018 2018

CHOLUTECA AVANZA CON TRANSPARENCIA Y SOLIDARIDAD MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA



PERMISO PARA APERTURA DE OPERACION DE NEGOCIOS

Nº 002668

AGRO INVERSIONES DEL GOLFO

EMPRESA: _____

PROPIETARIO: _____

UBICACION: BARRIO EL CENTRO _____

VENCE EL: 31-dic DEL 2018 CHOLUTECA, 21 DE 02 DEL 2018

MAPA	BLOQUE	PREDIO	ANEXO
CÓDIGO CATASTRAL			
FORMA DE CONSTITUCIÓN			
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	renta de maquina		
FECHA DE ESTABLECIDO:	ria		


Jefe de Control Tributario
REPUBLICA DE CHOLUTECAS

Conforme el Reglamento para la Apertura y Operación de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Choluteca, el suscrito Jefe de Control Tributario, concede el presente permiso el cual deberá ser colocado en sitio visible.



VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

0/1 9001 IDENTIFICADO SAR // 9231-14-10500-183

01-01-2018 31-12-2018

2018

2018

2018 2018 2018 2018 2018 2018 2018 2018



AGROINVERSIONES DEL GOLFO

Choluteca, Honduras C.A.

TEL 27803575

Barrio La Merced costado sur de La Iglesia La Merced



SEÑORES

Alcaldía San Marcos de Colon Choluteca

Choluteca 14 de Noviembre del 2018

Reciban en nombre de Agroinversiones del golfo un cordial saludo, deseándole éxito en sus labores diarias.

Por este medio yo Héctor Enrique Midence Romero mayor de edad casado con identidad 0601197001065 y en mi condición de Gerente propietario de Agroinversiones del Golfo autorizo al administrador de esta empresa señor Luis Enrique Berrios Coello con identidad 0601198802459 para que pueda retirar el anticipo de la Alcaldía De San Marcos de Colon Choluteca por trabajos realizados por mi empresa consistentes en la limpieza de la represa; ya que por motivo de mis diferentes ocupaciones me encuentro fuera de la ciudad.

Dado a los catorce (14) días del mes de Noviembre del 2018.


Héctor Enrique Midence Romero





REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

HECTOR ENRIQUE / MIDENCE ROMERO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 30 JUNIO 1970
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 18 ABRIL 2006

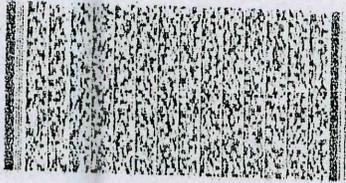
0601-1970-01065



03487998-02

ARTÍCULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

1
5
3



SOLICITADA EN 0601

HECTOR ENRIQUE / MIDENCE ROMERO

0601-1970-01065

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
LUIS ENRIQUE BERRIOS COELLO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL :28 MARZO 1968
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :21 AGOSTO 1997



0601-1988-02459



02442437-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

D. Berrios Coello
 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0601
LUIS ENRIQUE / BERRIOS COELLO
0601-1988-02459